

700

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Juris. Vol. (Interdicción), 73168-31-84-001-2017-00165-00

De lo expresado por el guardador Elkin Eduardo Esquivel Quintero, mediante el escrito anterior, que aparece a folio 97, sobre que por recomendaciones médicas su representada Gladys Esquivel Quintero, se trasladó a la ciudad de Victoria Caldas, por un periodo de un mes, a partir del 20 de octubre del corriente año, donde está junto a su hermano Ever Esquivel Quintero, se deduce que no es posible por parte de la trabajadora social de éste despacho, practicar la visita social al hogar donde vive esta señora en esta ciudad, antes de la fecha programada en auto fechado 12 de octubre de éste año, tal y como allí se dispuso. Por tal razón, estima este funcionario, que lo conveniente es reprogramar esa diligencia, la cual se realizara el dia ONCE del mes de ENERO del año 2022, a la hora de las 9 a.m., de tal forma que para esa fecha se cuente con la visita social ya reseñada.

Lo anterior, comuníquesele a los interesados y trabajadora social del despacho.

De otro lado, y atendíendose lo esgrimido por citado guardador en el escrito que antecede, se amplia por dos (2) meses más, el plazo conferido en el auto antes mencionado, para realizar la compra de los derechos sobre el bien inmueble indicado en el escrito que obra a folio 89 vto. Comuníquese esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. __, hoy __ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario